

Bogotá D.C.

Señores

CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.

Atn. Javier Fernando Mora Novoa

Representante Legal

Diagonal 13 No. 69 – 89

Correo electrónico: jagarzonm@conplanificadas.com; Incepeda@conplanificadas.com

Teléfono: 3229470189

Ciudad

Referencia: Requerimientos tras visita de control y seguimiento al proyecto constructivo “*Villa Alsacia Lote A Etapa 1 – VIS-*” con PIN-GEN 26012 en alcance al radicado SDA **2026ER193895** del 03 de septiembre de 2026.

Al responder por favor citar el proceso SDA No. **7099021**

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, a través de la Subdirección del Recurso Suelo y en alcance al radicado de la referencia, mediante el cual un ciudadano denuncia problemática asociada al manejo inadecuado de residuos generados en el proyecto constructivo “*Villa Alsacia*”, se permite informar:

El pasado 11 de septiembre de 2026 un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita de control y seguimiento a la zona de interés, comprendida entre la calle 13 (diagonal 13) y la carrera 71D, colindante al Río Fucha. Durante la diligencia se constató el desarrollo de dos (02) proyectos constructivos a cargo de la empresa Construcciones Planificadas S.A.: *Villa Alsacia Lote A Etapa 1 – VIS-* y *Alsacia Arboré*, registrados ante esta autoridad ambiental bajo los PIN-GEN 26012 y 26852, respectivamente.

Respecto al sector colindante con el río Fucha, se identificó que en el proyecto ***Villa Alsacia Lote A Etapa 1 – VIS-*** se ejecutaban labores de retiro del cerramiento de obra para la adecuación final del área. Asimismo, se evidenció una acumulación considerable de residuos en un punto del sector; no obstante, el responsable de la obra informó que dichos materiales se encontraban en proceso de retiro.

A continuación, se presenta el registro fotográfico tomado en el recorrido:

	
Fotografía No. 1 Vista frontal del edificio sobre la calle 13.	Fotografía No. 2 Panorámica del edificio sobre la parte posterior colindante al Río Fucha.
	
Fotografía No. 3 Retiro de cerramiento perimetral por el costado que colinda con el Río Fucha.	Fotografía No. 4 Presencia de residuos en el foso posterior a la obra que colinda con zona verde.
	
Fotografía No. 5 Presencia de residuos de construcción en individuo arbóreo colindante con la obra Villa Alsacia.	Fotografía No. 6 Inadecuado almacenamiento de RCD dentro de obra.

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, septiembre 2026.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Título 8 “*Gestión integral de los residuos de construcción y demolición - RCD en Bogotá D.C.*” del Decreto 646 de 2025, en el cual se derogó y compilo el Decreto 507 de 2023, el proyecto se encuentra clasificado como Gran Generador de RCD de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del referido decreto, que cita:

“(…) 12. Gran generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones:

12.1 A. La obra requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. B. los proyectos que requieren licencia ambiental, y en ambos casos cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior 2000 m² (…)

Cursiva fuera de texto

En ese sentido, con relación a las obligaciones previstas en el artículo 246 del Decreto 646 de 2025, se precisa lo siguiente:

Respecto a la obligación **246.2**, correspondiente al Programa de Manejo Ambiental de RCD, se realizó la verificación del documento cargado en el aplicativo web con base en los lineamientos que se indican en el “Anexo 10. Contenido mínimo del programa de manejo ambiental de RCD para los grandes y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia urbanística”, encontrando la siguiente información:

Tabla 1. Requerimientos mínimos del programa de manejo ambiental de RCD.

Tabla 1. Frecuencias mínimas del programa de manejo ambiental de RCD.				
1	Aspecto	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
1. Datos generales de la obra				
A	Datos del generador	X		Se observa el registro con la información en el apartado “ <i>Datos del generador</i> ”
B	Datos de la obra	X		Se observa el registro de la información en el apartado “ <i>Datos de la obra</i> ”
2. Manejo de los RCD en obra				
A	Descripción de actividades específicas de prevención y reducción de generación de RCD	X		Se observa la descripción de las actividades de prevención y reducción de RCD.

1	Aspecto	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
B	Descripción de las actividades de demolición selectiva (cuando aplique)	X		Se observa que se realizarán actividades de demolición selectiva.
C	Descripción de las actividades de almacenamiento temporal de RCD en obra	X		Se observa la descripción de las actividades de almacenamiento temporal de los RCD en obra.
D	Descripción de las actividades de aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta.	X		Se observa la descripción de las actividades de aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta.
3	Cantidad proyectada de materiales de construcción a utilizar en obra y estimación de generación de RCD.	X		Se observa la proyección de 24944 toneladas de RCD a generar conforme al numeral 3 del <i>Anexo 10</i> . (antes <u>anexo 1</u> del Artículo <u>32</u> del Decreto Distrital 507 de 2023)
4	Declaración del generador	X		Se observa documento referente a la declaración del generador firmado por el señor Javier Mora Novoa, quien registra como representante legal.
5	Implementación del programa de manejo ambiental de RCD	-	-	Se recuerda que mensualmente deberán remitir el <u>reporte de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD a la Autoridad Ambiental competente conforme a los requisitos exigidos por el Decreto 507 del 2023</u> Este documento y los avances mensuales deberán ser firmados por el representante legal para su validez.

Por lo anterior, el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado para el proyecto constructivo, **cumple** con los lineamientos técnicos mínimos exigidos por la normativa previamente citada y deberá ser implementado durante toda la ejecución de la obra.

Por otra parte, en cumplimiento del numeral **246.5** del citado artículo, se revisó la información cargada en el aplicativo web de esta entidad sobre los certificados de disposición final y aprovechamiento, evidenciando lo siguiente:

Tabla 2. Revisión de soportes de disposición final y aprovechamiento en el aplicativo PIN-GEN 26012.

Nombre del Proyecto:		VILLA ALSACIA LOTE A ETAPA 1 -VIS-							
Fecha de revisión aplicativo:		15/9/2026							
PIN:	26012	Disposición Final			Aprovechamiento				
Año	Mes	Pétreos+no pétreos+Respel	Excavación	Observaciones	Pétreos y no pétreos				Observaciones
		ton			Entrega a Planta	Adquisición de Planta	In-situ	Entrega	
2024	agosto	0,00	0,00	Adjunta carta de no generación de RCD	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2024	septiembre	0,00	0,00	Adjunta carta de no generación de RCD	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2024	octubre	0,00	0,00	Adjunta carta de no generación de RCD	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2024	noviembre	0,00	1956,22	Adjunta certificado de Cemex	0	0	315	0	Se adjunta soporte de aprovechamiento in situ, entrega a receptor Ecodesarrollo
2024	diciembre	0,00	2198,00	Adjunta certificado de Cemex	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2025	enero	0,00	1935,24	Adjunta certificado de Cemex	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento

Nombre del Proyecto:		VILLA ALSACIA LOTE A ETAPA 1 -VIS-							
Fecha de revisión aplicativo:		15/9/2026							
PIN:	26012	Disposición Final			Aprovechamiento				
Año	Mes	Pétreos+no pétreos+Respel	Excavación	Observaciones	Pétreos y no pétreos				Observaciones
					Entrega a Planta	Adquisición de Planta	In-situ	Entrega	
		ton			ton				
									en el mes de reporte
2025	febrero	0,00	1714,44	Adjunta certificado de Cemex	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2025	marzo	0,00	1714,44	Adjunta certificado de Cemex	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2025	abril	0,00	0,00	Adjunta carta de no generación de RCD	0	0	0	0	Falta el certificado de compra de la Planta de RCD Incominería para validar las cantidades como aprovechamiento. Caso contrario se toma como material de construcción no valorizado de RCD.
2025	mayo	1,09	0,00	Adjunta certificado de Recuperación Ambiental SAS	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento

Nombre del Proyecto:		VILLA ALSACIA LOTE A ETAPA 1 -VIS-							
Fecha de revisión aplicativo:		15/9/2026							
PIN:	26012	Disposición Final			Aprovechamiento				
Año	Mes	Pétreos+no pétreos+Respel	Excavación	Observaciones	Pétreos y no pétreos				Observaciones
		ton			Entrega a Planta	Adquisición de Planta	In-situ	Entrega	
									en el mes de reporte
2025	junio	1,49	0,00	Adjunta certificado de Bioreciclajes Casallas	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2025	julio	0,00	0,00	Adjunta carta de no generación de RCD	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2025	agosto	4,20	153,86	Adjunta certificados de Cemex, Bioreciclajes Casallas, Tracol	0	0	0	0	Se adjunta soporte de entrega a receptor F&F Solutions
2025	septiembre	5,45	0,00	Adjunta certificado de Bioreciclajes Casallas, Tracol	19,8	0	0	0	Se adjunta soporte de entrega a Planta RCD Cemex, Greco, entrega a receptor F&F Solutions
2025	octubre	3,56	61,56	Adjunta certificados de Cemex, Bioreciclajes Casallas, Tracol	43,36	0	0	0	Se adjunta soporte de entrega a Planta RCD Cemex

Nombre del Proyecto:		VILLA ALSACIA LOTE A ETAPA 1 -VIS-								
Fecha de revisión aplicativo:			15/9/2026							
PIN:	26012	Disposición Final			Aprovechamiento					
Año	Mes	Pétreos+no pétreos+Respel	Excavación	Observaciones	Pétreos y no pétreos				Excavación	Observaciones
					Entrega a Planta	Adquisición de Planta	In-situ	Entrega		
		ton			ton					
2025	noviembre	2,08	20,52	Adjunta certificados de Cemex, Bioreciclajes Casallas, Tracol	54,2	0	0	0	0	Se adjunta soporte de entrega a Planta RCD Cemex
2025	diciembre	1,07	26,94	Adjunta certificados de Maquinas Amarillas, Bioreciclajes Casallas, Tracol	0	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2026	enero	980,14	0,00	Adjunta certificados de Maquinas Amarillas, Bioreciclajes Casallas, Tracol. El certificado de Greco menciona un PIN diferente al evaluado.	0	0	0	0	0	Adjunta soporte de no aprovechamiento en el mes de reporte
2026	Febrero a agosto	-	-	No presenta reporte de información	-	-	-	-	-	No presenta reporte de información
Subtotal		999,08	9781,22	Subtotal	117,36	0	315	0	7872	
Total, DF (ton)		10780,30		Total, AP (ton)	8304,36					

De acuerdo con la revisión realizada, se encontraron las siguientes observaciones:

- I. **Disposición final:** (a) En el mes de enero de 2026, se carga un soporte de disposición final con el número de PIN de obra diferente al evaluado (b) Falta el cargue de los soportes de febrero a agosto de 2026.
- II. **Aprovechamiento:** (a) Para abril de 2025 falta el certificado de compra de material de construcción de la empresa INCOMINERIA con datos de la obra para verificar la validación de las cantidades adquiridas. (b) Falta el cargue de los soportes de febrero a agosto de 2026.

Por consiguiente, y con base en las observaciones de la visita de control y revisión documental, el responsable del proyecto debe cumplir con lo siguiente:

- Retirar inmediatamente todo tipo de residuos atrapados en el follaje y las ramas del arbolado.
- Implementar un plan de orden y aseo que asegure la separación en la fuente de los residuos generados durante las actividades constructivas de acuerdo a sus características en las zonas verdes y zonas contiguas de la obra.
- Instalar, ordenar y señalizar las zonas de acopio dentro de la obra para cada tipo de residuo generado, remitiendo las evidencias fotográficas correspondientes. Esto involucra la debida separación de residuos generados en el área social, costado sur del predio.
- Implementar medidas de manejo ambiental implementadas para prevenir afectaciones al entorno durante la ejecución de las actividades, en cumplimiento de sus obligaciones como generador de RCD según la normativa vigente.
- Cargar y ajustar en el aplicativo web de la Secretaría de Ambiente los reportes mensuales y sus correspondientes soportes de aprovechamiento y disposición final, conforme las observaciones presentadas en la tabla 2.

Por lo anterior, se requiere remitir a esta Autoridad Ambiental un informe detallado sobre la atención a lo solicitado, en un plazo **no mayor a treinta (30) días calendario**, contados a partir de la recepción del presente requerimiento.

Cabe resaltar que el incumplimiento de la implementación o actualización del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición dará lugar al inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” modificada por la Ley 2387 de 2024.

Finalmente, es importante recordar que la Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, continuará realizando seguimiento y control a la gestión integral de los residuos especiales, incluyendo los residuos de construcción y demolición. Cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la

Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Anexos: 1. Acta de visita obra “Villa Alsacia Etapa 1” del 11 de septiembre de 2026, en ocho (8) folios.

Proyectó: FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ

Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO

KELLY TATIANA AVILES ROJAS

Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA